



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
ANEXO TECNICO
APPA 1400
Año 2025

Buenos Aires, 15 de Abril de 2025.

Artículo 16: CARBURADOR.

Se permite únicamente el carburador WEBER 32 ICEV, diámetro de boca 32 mm tolerancia +/- 0,3 mm estándar.

Se permite agrandar el difusor hasta un diámetro de garganta máximo de 28 mm +/- 0,3 mm. Forma libre solo sacando material.

No se permite agregar material en ninguna parte del carburador debiendo permanecer original toda la silueta exterior e interior. Se permite agregar material al solo efecto de poder recuperar un cuerpo que haya sido perforado para colocar GNC.

Es obligatorio tapar con material (poxipol, poxilina, soldadura, etc.) todas las tomas de vacío y/o aire que el carburador tenga. Todo flujo de aire debe pasar por el difusor.

En el caso que el carburador o difusor se encuentre ovalado se tomará el promedio entre el diámetro máximo y el diámetro mínimo, dicho resultado no deberá superar la medida con su tolerancia especificada en este artículo.

Se debe eliminar mecanismo de cebado. Se permite tapar los orificios del mecanismo de cebado.

Surtidores de nafta y aire libres (se refiere a gliceurs de aire, combustible de baja, combustible de alta y emulsionador).

Se permite venteo exterior de la cuba.

Venturi secundario (avioncito o centrador) original o de reposición. Se permite reemplazar entre originales y de reposición.

Se permite reparaciones en el ingreso de combustible al carburador al solo efecto de sujetar de forma segura el ingreso de combustible y/o colocar un reloj de presión de combustible.

Mariposa y eje originales o de reposición, tornillos de mariposa libres.

Las juntas entre el carburador y la base con la mariposa debe ser de baquelita original, acompañado por dos juntas de papel, una superior y otra inferior.

La junta de la base con la torreta debe ser de papel tipo original, 2 juntas máximo, 5 mm de altura máximo.

Burlonería libre. Prohibido pulido.



FEDERACION METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE